

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

Panamá, R. de P., jueves 29 de enero de 1987

No.20.729

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No.57 de 30 de diciembre de 1986, por el cual se modifica el Artículo 24 del Decreto No.60 de 28 de junio de 1965 que reglamenta las Disposiciones del Impuesto Sobre la Renta contenidas en el Código Fiscal.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No.1 de 19 de enero de 1987, por la cual se traspasa a la empresa Paul A. Gambotti, S.A. unas concesiones mineras.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución N° 32-86 de 26 de noviembre de 1986, por la cual se otorga Permiso Temporal a Banco Provincial de Ahorros, S.A.

Resolución FID N° 6-86 de 26 de noviembre de 1986, por la cual se otorga Licencia Fiduciaria al Primer Banco de Ahorros, S.A. (Fribanco).

Acuerdo N° 6-86 de 26 de noviembre de 1986, por el cual se dan unas autorizaciones.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 57

(de 30 de diciembre de 1986)

Por el cual se modifica el Artículo 24 del Decreto No. 60 de 28 de junio de 1965 que reglamenta las disposiciones del Impuesto sobre la Renta contenidas en el Código Fiscal.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 24 del Decreto No. 60 de 28 de junio de 1965, quedara así:

Artículo 24: De conformidad con el literal e) del Artículo 706 del Código Fiscal y del Artículo 2 de este Decreto, no estarán sujetos al Impuesto Sobre la Renta, los ingresos provenientes de actividades del

comercio marítimo internacional de:

a) Las personas naturales o jurídicas que derivan rentas de la explotación de naves matriculadas en países extranjeros, si el país en el cual están matriculadas dichas naves rige el principio de recíprocidado en cuanto al gravamen de los ingresos obtenidos en dicho país por naves inscritas en la Marina Mercante panameña; o

b) Las personas naturales o jurídicas extranjeras, residentes o no en el territorio nacional, que derivan rentas de la explotación de naves de cualquier nacionalidad, si el país de la nacionalidad de la persona natural o el país bajo cuyas leyes se haya constituido la persona jurídica que ejerce actividad solo valiente a las personas naturales de nacionalidad co-

nómica o a las personas jurídicas constituidas conforme a las leyes de la República de Panamá, a que hayan fijado su domicilio en la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLICQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

EPIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RECTOR E. ALEXANDER M.
MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR: **HUMBERTO SPADAFORA**
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEÓN
Subdirectora

LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Minímo: 6 meses. En lo Republica: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la Republica: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MI-
NERALES
RESOLUCION No. 1 PANAMA,
19 DE ENERO DE 1987
EL MINISTRO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO.

Que mediante Contratos No. 76 y No. 77 de 16 de octubre de 1981, celebrado entre el Estado y la empresa PETRO PANAMA, S. A., se le concedió a esta derechos exclusivos de explotación de minerales Clase C (oro de veta) y Clase B (oro de diluvio), en una (1) zona de 2,400 hectáreas, ubicada en los corregimientos cabecera y Veracruz, distrito de Arriaga, provincia de Panamá e identificadas con el símbolo PPSA-EXPL-B y C-80-17.

Que mediante memorial presentado por el Lcdo. Guillermo Garza Oliver, el dia 19 de noviembre de 1984, en nombre y representación de la sociedad PETRO PANAMA, S. A., ha solicitado la autorización para que a la empresa PAUL A. GAMBOTI, S.A., se le traspase todos los derechos y deberes emanados de los Contratos No. 76 y No. 77 del 16 de octubre de 1981, además solicita la devolución de los Fondo de Garantía correspondientes.

Que el Artículo 8 de los Contratos No. 76 y No. 77 de 16 de octubre de 1981, establece que los mismos podrán traspasarse en todo o en parte a la empresa PAUL A. GAMBOTI, S.A., siguiendo los

procedimientos establecidos en el Código de Recursos Minerales;

Que mediante memorial presentado el dia 18 de marzo de 1986, el señor Paul A. Gambotti, en representación de la empresa PAUL A. GAMBOTI, S.A., acepta los traspasos de los Contratos No. 76 y No. 77 del 16 de octubre de 1981;

Que de conformidad con el Artículo 274 del Código de Recursos Minerales y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del traspaso de los Contratos No. 76 y No. 77 del 16 de octubre de 1981, la empresa PAUL A. GAMBOTI, S.A., ha depositado en la Contraloría General de la República dos fianzas de garantía por la suma de \$ 240.00 (doscientos cuarenta balboas) cada uno, por medio de Cheques Certificados No. 152784 y No. 152753 del Banco Sudamericano International, S.A.

Que la empresa PAUL A. GAMBOTI, S.A., ha presentado todos los documentos requeridos por la Ley y su legalidad fue declarada mediante Resolución No. 86-24 de 7 de mayo de 1986.

Que el Artículo 105 del Código de Recursos Minerales reformado por la Ley No. 20 del 30 de diciembre de 1985, faculta al Ministerio de Comercio e Industrias para acreditar los traspasos de concesiones mineras.

RESUELVE:

PRIMERO: Traspasar a la empresa PAUL A. GAMBOTI, S.A., las concesiones establecidas por medio de los Contratos No. 76 y No. 77 del 16 de octubre de 1981, para la explotación de minerales Clase C (oro de veta) y Clase B (oro de diluvio), en

una (1) zona de 2,400 hectáreas, ubicada en los corregimientos cabecera y Veracruz, distrito de Arriaga, provincia de Panamá e identificadas con el símbolo PPSA-EXPL-B y C-80-17.

SEGUNDO: Advertir a la empresa PAUL A. GAMBOTI, S.A., que deberán comenzar las investigaciones geológicas para cada una de las dos concesiones otorgadas dentro de un plazo de 90 (noventa) días y que los mismos deberán continúarse con la diligencia debida hasta la obtención de los resultados adecuados de acuerdo con las buenas normas de la industria. El incumplimiento de este Artículo será causal de cancelación de las concesiones.

TERCERO: Remitir copia autentizada de esta Resolución a la Contraloría General de la República, para que se proteja o devolver a la empresa PETRO PANAMA, S. A., las Fianzas de Garantía depositadas por la Concesionaria, mediante cheques certificados No. 69214 y No. 69216 del 4 de junio de 1981, por la suma de \$ 240.00 (doscientos cuarenta balboas) cada uno, según consta en los recibos provisionales del 5 de junio de 1981 expedidos por la Dirección Administrativa de dicha institución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 65, 69 y 105 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE:
JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

DOROTHY DE SING
Viceministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

RESOLUCION No 32-86
(de 26 de noviembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO.

Que con fundamento en el Artículo 20

del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se ha solicitado a esta Comisión, por intermedio de Acoderada Expediente, PERMISO TEMPORAL para protocolizar e inscribir en el Registro PÚBLICO los documentos relativos a la construcción de

la sociedad anónima BANCO PROVINCIAL DE AHORROS, S.A. (en formación) a fin de solicitar posteriormente Licencia Bancaria General que lo autorice para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior, y

Que se ha determinado conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión, que la solicitud a favor de BANCO PROVINCIAL DE AHORROS, S.A. (en formación) cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de PERMISO TEMPORAL.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL por el término de noventa (90) días, a BANCO PROVINCIAL DE AHORROS, S.A. (en formación) para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Ricaurte Vásquez M.

EL SECRETARIO,
Mario De Diego

RESOLUCION FID. No. 6-86

(De 26 de noviembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio del fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir LICENCIA FIDUCIARIA a toda empresa fiduciaria que cumpla con todos los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que, PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO), entidad bancaria constituida según las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 16331, Rallo 742, Imagen 0503 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado Legal que se le conceda LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que, PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO), cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984 para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA, según pudo determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA

FIDUCIARIA a PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO), que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente
RICAURTE VASQUEZ M.

El Secretario,
MARIO DE DIEGO JR.

ACUERDO No. 6-86

(De 26 de noviembre de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Comisión velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que corresponde a esta Comisión, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, fijar en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria a efectos de su aplicación armónica y del logro de los objetivos básicos para el desarrollo del Sistema;

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 36 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970, el porcentaje de Encaje Legal será fijado periódicamente por la Comisión, dando aviso escrito a cada Banco; y

Que se ha puesto de manifiesto en sesiones de trabajo de esta Comisión, la conveniencia de fijar la interpretación y alcance de las disposiciones aplicables en la materia.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Toda modificación al porcentaje de Encaje Legal que determine la Comisión se comunicará por escrito a cada Banco con no menos de sesenta (60) días de anticipación a su entrada en vigencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

EL PRESIDENTE,
Ricaurte Vásquez M
EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 2

De 19 de enero de 1987

Por el cual se adiciona el Artículo 2, Renta No. 1128-04-00 del Acuerdo No. 35 de 1979, conforme quedó modificado por el Acuerdo No. 5 de 1980, mediante el cual se aprobó el Régimen Impositivo Municipal.

EL CONSEJO MUNICIPAL
DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 35 del 11 de diciembre de 1979, conforme quedó modificado por el Acuerdo No. 5 de 1980, no establece tasas por servicios como inspección de edificaciones para cargar el Permiso de Ocupación, préstamos de planos, microfilmes, y otros documentos que reposan en la Dirección de Ingeniería Municipal;

Que para otorgar la aceptación final a las obras, en muchas ocasiones ha sido necesario efectuar varias visitas a proyectos que no cumplen con las condiciones mínimas establecidas;

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Adicionándose el Artículo 2, Renta No. 1128-04-00 del Acuerdo No. 35 de 1980, así:

Para los Permisos de Ocupación, una vez autorizados se pagará la siguiente tasa, así:

1. Edificios Residenciales o Mejoros Residenciales:

1.1. De una sola planta B.10.00 por unidad.

1.2. De plantas múltiples B.3.00 por cada planta adicional por un doc. residencial.

1.3. Edificios de apartamentos B.10.00 por cada apartamento.

1.4. Piscinas, canchas de tenis B.20.00

1.5. Cercas, mejoras menores e estructuras similares no habitables B.10.00

2. Edificios Comerciales o Negocios Comerciales:

2.1. Planta baja B.25.00

2.2. Planta baja y entrepiso o con altura visible para entrepiso B.15.00

2.3. Por cada piso adicional B.5.00

3. Edificios Industriales o Mejoros Industriales:

3.1. Una sola estructura B.50.00

3.2. por cada estructura adicional B.30.00

ARTICULO SEGUNDO: Se establece el cobro por préstamo de planos, microfilmes y calculas estructurales de acuerdo a la siguiente tasa:

Prestamos de Planos: Depósito B.80.00

Devolución B.50.00

Prestamos de Microfilmes: Depósito B.120.00

Devolución B.90.00
Préstamos de Célebres Estructurales:
DepósitosB.60.00
Devolución B.30.00

ARTICULO TERCERO: Los depósitos que se señalan en el Artículo anterior, irán a una cuenta especial, para efecto de las devoluciones.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo adiciona el No. 35 de 1979, conforme quedó modificado por el Acuerdo No. 3 de 1980 y empieza a regir después de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE,
(Fdo.) H.C. Gustavo Mejía P.

EL VICEPRESIDENTE,
(Fdo.) H.C. Ignacio Hernández

EL SECRETARIO,
(Fdo.) Andrés Uribe Escobar

ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL
Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.

APROBADO

LA ALCALDESA
(Fdo.) Jimena Noriega de Jorodó

EJECUTENSE Y CUMPLASE

SECRETARIA GENERAL
Fdo. Ana María de Heredia

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 12.210 de 7 de noviembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de noviembre de 1986, a la ficha 035146, Rollo: 20013, Imagen 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "PUERTAMAR COMPAÑIA NAVIERA, S.A." (L247437)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 12.253 de 12 de noviembre de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de noviembre de 1986, a la ficha 077638, Rollo: 20009, Imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRADING AND COMMERCIAL COMMODITIES INTERNATIONAL CORPORATION." (L247437)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 12.545 del 13 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 073511, Rollo: 19299, Imagen: 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HWA MAO MARITIME CO., S.A."

Panamá, 4 de septiembre de 1986
(L219901)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11.736 del 30 de julio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 127811, Rollo: 19308, Imagen: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SEDA-LIA INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, 1 de septiembre de 1986
(L219901)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 11.735 del 30 de julio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 074018, Rollo: 19276, Imagen: 0051 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "QUELENSBURY INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 1 de septiembre de 1986
(L219901)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 13.035 del 20 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 057719, Rollo: 19347, Imagen: 0110 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SUN ELENA SHIPPING, S.A."

Panamá, 4 de septiembre de 1986
(L219901)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 13.034 del 20 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha:

076581, Rollo: 19348, Imagen: 0209 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "AMIGO SHIPPING, S.A."

Panamá, 4 de septiembre de 1986
(L219901)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 10.282 del 7 de julio de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 175091, Rollo: 19153, Imagen: 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BANIJU EXPRESS LINES, S.A."

Panamá, 3 de septiembre de 1986
(L219901)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 13.427 del 26 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 22547, Rollo: 19418 Imagen: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "ILPAS TRADERS INC."

Panamá, 9 de septiembre de 1986
(L219630)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD

03-09-86-34

CERTIFICA:

Que la Sociedad Galen Properties Inc. se encuentra registrada en la ficha: 145011, rollo: 014973, Imagen: 0162 desde el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 11.837 del 14 de agosto de 1986 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo: 19317, Imagen: 0100, Sección de Micropelículas Internacionales desde el 26 de agosto de 1986. Panamá, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 12:30 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los firmantes correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ

CERTIFICADOR

(L219661)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la Sociedad anónima denominada: ASESORIA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE, S.A. (AADETRA, S.A.) fue organizada mediante Escritura Pública número 3932 del 25 de marzo de 1985, de la Notaría Pública Primero del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público bajo ficha 148481, Rollo 15400, Imagen 014; el día 28 de marzo de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9472 de 1 de julio de 1986, de la Notaría Pública Primero del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 148481, Rollo 18898, Imagen 0100, el día 14 de julio de 1986.

(L217938)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 7.146 del 23 de septiembre de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079881, Rollo 19668, Imagen 0103, ha sido disuelta la sociedad denominada MAISON FERNANDO S.A. el 8 de octubre de 1986. Panamá, 13 de octubre de 1986.

(L247704)
Única publicación

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por KOREA EXCHANGER-BANK contra SIGLOVENTEX LATIN AMERICA, S.A., y JOONG RYAN KWON, se señala el dia 10 de febrero de 1987, como nuestra fecha, para que entre las horas legales de ese dia, tenga lugar la venta en pública subasta del automóvil, marca Buick, tipo Sedan, modelo Electra, motor 1G4AX69Y8DH515777, capacidad de 6 pasajeros, año de 1983, placa No.2-20311/84, de propiedad del demandado JOON RYANG KWON.

Es un automóvil marca Buick, Electra, año de 1983, placa No.2-20311 de 1985, color vino, está chocado en la puerta trasera lado derecho. El guardafango delantero izquierdo está chocado. La lámpara direccional delantera está rota. Las cuatro llantas están en regular estado y la de repuesto en buen estado. La tapicería está en buen estado. Tienen aire acondicionado. Tiene radio Stereo A.M. y F.M., reloj digital. El vidrio de la puerta derecha que está chocada no baja, con sistema eléctrico. Servirán de base para el remate la suma de B/.7.000.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las pujas y repujas, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el dia señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, por Decreto Ejecutivo esta diligencia se llevará a cabo el dia hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS.
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 21 de enero de 1987

(L-283742)
Única publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERON
• DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
EDICTO N° 63

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS

FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY**HACE SABER:**

Que a este Despacho se presentó el señor DIÓGENES CASTILLO SALDANA, con cédula N° 4-38-589 a fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejes de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 1.858,23 m² y distinguido con los siguientes linderos:

Norte: Dona Maritza Serrano de Ortega
Sur: Flizardo Castillo
Este: Calle Principal a la carretera Interamericana (Alfonso)

Oeste: Martina Castillo.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor Diógenes Castillo Saldana, sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores Modesta González, Pedro Ruiz Mojica, Leovigildo Espinoza, portanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y Cumplose

El A cargo
Fdo.
Demetrio Halphen

La Secretaria

Fdo.
Olivia C. de Rodriguez

Lo anterior es Fiel copia de su original.
Bocueron, 12 de enero de 1987.

Olvia C. de Rodriguez
Secretaria

IL-216454
Única publicación

COMPROVANTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

Lo suscrito Abogado Legal del Ministerio de Comercio e Industria en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de Indemnización por cancelación, justificada de contrato de distribución y representación en exclusiva, en contra de la sociedad FLORIDA FISHERMEN SUPPLY CO., INC., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada FLORIDA FISHERMEN SUPPLY CO., INC., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por si o por medio de abogado, a hacer valer sus derechos en la demanda de Indemnización por conde-

lación injustificada de contrato de distribución y representación exclusiva, presentado en su contra por la sociedad COMPAÑIA ALMACEN TROPICAL S.A., a través de sus poderados especiales la firma forense DE LA GUARDIA, AROSE-MENA, Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de enero de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILLKA CUPAS DE CLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L283484)
1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo Oscar Aceveco Cárdenas panameño con cédula de identidad Personal número 7-58-133, hago constar que mediante Escritura Pública número 684 del 13 de enero de 1987, vendí mi establecimiento comercial Tipo B denominado Abarrotería Lima, ubicada en Calle 12 y 13 Rio Abajo a señor Domínguez Vega Castillo con cédula de Identidad Personal número 7-121-668.

(L283480)
1ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad Anónima DASIT, S.A. ha comprado a la sociedad ZEKOV, S.A. el establecimiento comercial "ATRACCIONES FLIPPER" situado en Calle 9 SOLIVAR COLON.

(L515091)
1ra. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo N°. 777 del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y DULCERIA LOS INMOR-

TALES, el cual está ubicado entre las calles 9 y 10 Avenida Bolívar, ciudad de Colón.

ESTHER ALICIA MORA DE ANTUNEZ

**CEDULA N°. 4-108-826
Compradora.
COLON, 26 DE DICIEMBRE
DE 1986.**

L-514905
3da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo N°. 777 del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado FONDA LA SUERTE, el cual está ubicado en Calle 10 y Avenida Amador Guerrero N°. S248 de la ciudad de Colón.

**Ewan Ho Ng
Cédula N°. 3-86-112
Comprador**

(L-514908)
3da. Publicación

AGRARIOS:
REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO NO. 06-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

que el señior Rusilio Menéndez Meléndez, vecino del Corregimiento de Divie, Distrito de Alonzo, portador de la cedula

de Identidad Personal No. 4-172-683, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24215, la adjudicación a Título Oheroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 has. 1,745.58 m², ubicado en Poso Canoa, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Efraín Santamaría.
Sur: Calle hacia otros lotes.
Este: Marcelino Sanjur
Oeste: Vereda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en el de la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días de mes de Enero de 1987.

AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REFORMA AGRARIA-MIDA-REGION 1

EVILA GONZALEZ CERRUD
SECRETARIA AD-HOC

(L-322650)
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUNIZ, SECRE-TARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIR-CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACILE LÉCTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA en contra de SUPERMERCADO ALTOS DEL HIPODROMO, S.A.; y/o LI FO LING; y/o MIGUEL LEE TUON; y/o JACINTO LEE y COOPERA-CION HERMANOS LEE, S.A.; se ha sa- liado para el día veintiséis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que en horas hábiles de ese día tenga lugar la Venta en Pública Subasta de los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan:

No. Finca No. 50934 inscrita al folio 110, Tomo 1206, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, de propiedad de LI FO LING. Que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situada en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte limita con lote No. 2, Sur limita con lote No. 242. Este limita con la Avenida Los Accios y por el. Oeste limita con la Urbanización San Pedro.

MEDIDAS: Norte mide 23 metros, Sur limita con el lote 242 y mide 23 metros, Este mide 11 metros y por el Oeste mide 11 metros. SUPERFICIE: 253 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B16.000.00.

2o. Finca No. 44.711, inscrita al Tomo 1061, Folio B2, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de TSANG SUK YEE DE CHEW y MIGUEL LEE TUÑON, registrada en el Registro Público. Queda consiste en un lote de terreno situado en frente a la Carretera Nacional que conduce de Panamá a Juan Díaz, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte con restos de la finca de la cual se segregó, Sur con terrenos cedidos al Arzobispado de Panamá, Este con Corredor Nacional y por el Oeste con propiedad de Sara María Barrera. MEDIDAS: Norte 96 metros 20 centímetros, Sur 94 metros 72 centímetros, Este 8 metros 83 centímetros, y por el Oeste 26 metros 50 centímetros. SUPERFICIE: 1,362 metros cuadrados son 19 decímetros.

VALOR REGISTRADO: B 17.500.00.

3o. Dos (2) MT-68 Bebedas con Aire de Tres (3) puertas para penetrar.

4o. Dos (2) D7310 Banjea de Servicio de Carne de 10' Pinnael.

5o. Dos (2) TTSC-10 Mostrador de Vegetales Pinnael.

6o. Un (1) D2L8 Mostrador a Distancia Pinnael.

7o. Una (1) refrigeradora para entrar de Temperatura media.

8o. Dos (2) G75OF Congelador con Vídeo Masterbit.

9o. Dos (2) TD95-38A Verdadero Enfriador.

10o. Un (1) Congelador DC-10B Masterbit.

11o. Un (1) Congelador DC-12D Masterbit.

12o. Un (1) Cortador de Carne Intedge C-1HDS de un Coballo de fuerza (1HP).

13o. Treinta (30) Cartoncillos de Compra.

14o. Una (1) Sierra Eléctrica de 2HP.

15o. Un (1) Centro de Aire Acondicionado de cinco (5) toneladas completo.

16o. Cuatro (4) Aires Acondicionados de Treinta y dos mil (32,000) BTU.

Servirán de base para este Remate la suma de B 53,455.00 y serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios (2-3) partes de dicho total.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Romo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde de diez señalada para el remate y de esa hora hasta las cinco (5:00) se tiran las puertas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere pos-

ible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el Artículo 1268 del Código Judicial se advierte a los interesados que si no se presentase postor por las dos terceras (2-3) partes señaladas se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma exenta legal y será postura nobil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de todo interesado para su publicación.

Panamá, 23 de enero de 1987

(fdo.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá,

Romo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-283607

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Romo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO) contra WALDESTRUDES VALDERRAMA Y LEONIDAS NAZAS DE VALDERRAMA se señala el día 19 de febrero de 1987, para que entre las horas legales de ese día, tengo lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 53.646, folio 450 inscrito al Tomo 1243 de la sección de propiedad de los demandados WALDESTRUDES VALDERRAMA Y LEONIDAS NAZAS DE VALDERRAMA.

WALDESTRUDES VALDERRAMA Y LEONIDAS NAZAS DE VALDERRAMA, son propietarios de la Finca No. 53.646 folio 450 inscrita el Tomo 1243 de la sección de propiedad, provincia de Panamá, ... Superficie 377 metros cuadrados con 85 decímetros cuadrados -- Linderos: Por el Norte, limita con calle de Hormigón, Por el Sur con resto de la finca de la cual se separa. Por el Este, con lote B-6 y por el Oeste con el lote B-4. MEDIDAS: Norte 11 metros, Este 34 metros 35 centímetros, Sur 11 metros y Oeste 34 metros 35 centímetros -- GRAVAMENES, VIGENTES: INS-CRITO. Dado en Primer Hipotecas y Arrendamiento esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros (PRIBANCO), S.A., por la suma de B 18.000.00, vese, fecha 26/73, folio 199 Imagen 0205, Panamá, 29-9-77. Revocada la hipoteca a que se refiere la anterior vese folio 4523 Imagen 0244, Panamá, 29-11-83 -- Sobre esta finca pesan inscritos los asientos 5a31 del Tomo 167-771 del Tomo 168 y 6880 del Tomo

171 que se trata un secuestro. Embargo: GALILEO FERRABONE H., Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Cosa Matriz por auto de 26-9-84 Adicionado por Auto de 14-5-85, dictado por HUGO PEREIRA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley con motivo del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL contra Proveedora Nacional de Moriscos, S. A., WALDESTRUDES VALDERRAMA Y RUDESENDINO PEREA ARRIBO declaró secuestro sobre la cuarta parte que le pertenece a WALDESTRUDES VALDERRAMA con Ged. No. 3-49-670, en este finca hasta la cuantía de B 59.682.42 Así consta en unas copias de dichos autos remitidos al jefe de este Registro Público por Oficio 84-104-01-1271 de 27-9-85, y 85-104-300-01-761 de 20-5-85. Presentadas a este Registro Público, ambos por HECTOR MURILLO a las 11:54 minutos, 18 segundos a.m. del 10-10-84 Tomo 167. Asientos 5a31 el segundo a las 12:09 minutos 17 segundos p.m. del diario 20-5-85 Tomo 171, asiento 6880 de la fecha 23-5-85. GALILEO FERRABONE, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Cosa Matriz por auto de 8-11-84. Adicionado por auto de 14-5-85 dictado por HUGO PEREIRA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley eleva a la categoría de Embargo el Secuestro que pesa sobre este finca. Secuestro esta a que se refiere el asiento anterior. Así consta en las copias de dichos autos remitidos al jefe de este registro por Oficio No. 84-104-320-01, 1438 de 8-11-84, y 85-104-300-01-761, 20-5-85, presentada a este registro por HECTOR MURILLO el 10, a las 12:49 minutos 35 segundos p.m. del 12-11-85, sobre este finca pesan restricciones de ley.

Servirá de base para el remate la suma de B 19.982.35 y será postura admisible la que cubra las dos (2-3) terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Romo Civil.

Se admitirán las cujas y repujas hasta los cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión de despacho público, por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 22 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de los partes interesados para su publicación.

(fdo.) LUDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Cir-

cuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
(L-283519)
Única publicación.

EDICTO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

HACE SABER

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio Ordinario convertido en Ejecutivo promovido por MULTIPRESTAMOS, S.A. contra ANEL ISAAC MIRANDA y que se describe así:

"BIEN INMUEBLE Derechos posesorios que posee Anel Isaac Miranda sobre un globo de terreno, de más o menos un área de 2857.49 metros cuadrados, con el siguiente linderos: NORTE: Colegio Nuestra Señora de los y mide 45.43 metros; SUR: Sexta Córdoba y mide 45.46 metros lineales; por el ESTE: Por los terrenos de Sexta Córdoba y mide 59.43; y al OESTE: Con la calle Pública Belisario Porras Final y mide 78.81 con un valor de B.3.000.00"

Servirá de base para este remate, la suma de TRES MIL BALBOAS (B.3.000.00) valor pericial dado al bien inmueble, siendo postura admisible, las que cubran la MITAD de dicha suma y sino se presenta oferta por la cantidad mencionada, se adjudicará dicho bien el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca y sin necesidad de nuevo aviso.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujos de los licitadores.

David, 13 de enero de 1987

Licdo. Roberto G.
de Arco J.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
David, 13 de enero de 1987.

Licdo. Alberto De Arco J.
Secretario

L-283608
(Única publicación)

AVISO DE REMATE
LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso de Remate, al público,

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO) contra PERICLES EMILIO COMELLY SOUSA, se ha señalado el día 18 de Febrero de 1987, como nueva fecha para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en público subasta de la finca No. 88.315 inscrita en el rollo 1615, documento No. 7, sección de propiedad, provincia de Panamá, de propiedad del demandado Pericles Emilio Comelly Sousa.

Que PERICLES EMILIO COMELLY SOUSA, es propietario de la finca No. 88.315, inscrita en el rollo 1615 Complementario, documento 7, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá -- Que consiste en lote de terreno y casa en él construida, situada en Las Cumbres, Distrito de Provincia de Panamá -- SUPERFICIE: 424 metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados -- GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de ley -- Dada en Primera Hipoteca y Anticrisis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A., por la suma de B.21.600.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.27.054.57 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las pujas y repujos, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LIDIA A. DE RAMAS
(FDO)

Secretaria del Juzgado Segundo
del Circuito de Panamá,
Ramo Civil, en
Funciones de Alguacil Ejecutor
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panama, 22 de Enero de 1987

Lidia A. de Ramas
Secretaria
L-283647
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE REMATE
MARIO E. FRANCO A., SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EXECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO.

HACE SABER.

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra BERTA ALICIA SILVERA DE SERRACIN, se ha señalado para el día 17 de marzo de 1987, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 86372, inscrita al Rollo 1677 del Documento Uno, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público, la cual consiste en lote de terreno situado en el Corregimiento Amelio Denis de Icaza, como Lote 6-E, Distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456 m²) con cero cero (00) centímetros cuadrados, cuya línea, medidas y demás detalles constan en el Registro Público".

Servirá de base del remate la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y un balboas con setenta y ocho centésimos (B.54.961.78) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1983.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujos hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su debida publicación, hoy veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

MARIO E. FRANCO A.
(Fdo.) Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
CERTIFICO, Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panama, 21 de enero de 1987
Mario E. Franco A.,
Secretario

(L-322636)
(Única publicación)